



DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE BURGOS
GRUPO PROVINCIAL SOCIALISTA



PSOE

Dña. NURIA BARRIO MARINA, PORTAVOZ DEL GRUPO SOCIALISTA-PSOE DE LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE BURGOS Y AL AMPARO DE LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 97/3 DEL REGLAMENTO DE ORGANIZACIÓN, FUNCIONAMIENTO Y RÉGIMEN JURÍDICO DE LAS ENTIDADES LOCALES, PRESENTA ANTE EL PLENO DEL 22 DE MARZO DE 2024 LA SIGUIENTE:

PROPOSICIÓN

Creación de plazas de bomberos en la Relación de Puestos de Trabajo de la Diputación Provincial de Burgos

ANTECEDENTES

La Ley 7/ 1985, Reguladora de las Bases de Régimen Local, en su artículo 36.1.c, expresa claramente que la competencia en prevención y extinción de incendios en las poblaciones de menos de 20.000 habitantes, **corresponde a las diputaciones provinciales**, expresando en **su artículo 36.1 letra c)**: "La prestación de servicios públicos de carácter supramunicipal y, en su caso, supracomarcal y el fomento o, en su caso, coordinación de la prestación unificada de servicios de los municipios de su respectivo ámbito territorial. En particular, asumirá la prestación de los servicios de tratamiento de residuos en los municipios de menos de 5.000 habitantes, **y de prevención y extinción de incendios en los de menos de 20.000 habitantes, cuando éstos no procedan a su prestación**".

El Plan Sectorial de los Servicios de Prevención, Extinción de Incendios y Salvamento de la Comunidad Autónoma de Castilla y León aprobado en el Decreto 10/2021 de 31 de marzo pretendía establecer el número de parques de bomberos en la provincia de Burgos (12+3), definiendo las diferentes tipologías de los parques de bomberos. Entendemos que es una propuesta que genera más problemas de los que evita, por la singularidad de la provincia en cuanto a su morfología, pluralidad y diversificación de sus municipios.



Este Plan Sectorial no está exento de problemática, ya que la **Sala de lo Contencioso-Administrativo del TSJCyL**, habiendo estimado el recurso interpuesto por la Federación de Empleadas y Empleados de los Servicios Públicos de la Unión General de Trabajadores de Castilla y León (FESP UGT CyL), ha declarado, **mediante sentencia de 29 de junio de 2022**, la nulidad de pleno derecho de este Decreto 10/2021 por el que se aprueba el Plan Sectorial de los Servicios de Prevención, Extinción de Incendios y Salvamento de la Comunidad de Castilla y León. La Sala entiende que falta una previsión real y expone que el Plan genera inseguridad jurídica, ya que no está suficientemente definido el papel de cada uno de los tipos de parques que diseña.

Por otro lado, la Ley 4/2007, de 28 de marzo, de Protección Ciudadana de Castilla y León en su artículo 38.3, así como el 'Anteproyecto de Ley de Ordenación y Coordinación de los Servicios de Prevención, Extinción de Incendios y Salvamento de las Entidades Locales de Castilla y León', actualmente en tramitación en las Cortes de Castilla y León, nos permite ver el marco jurídico en el que puede desarrollarse esta competencia:

Artículo 38. Servicios de Prevención, Extinción de Incendios y Salvamento:

- 1. A los efectos de esta Ley, son servicios de prevención, extinción de incendios y salvamento los profesionales y los medios materiales asignados a las tareas y funciones descritas en el artículo siguiente.*
- 2. Los bomberos profesionales ostentan el carácter de agente de la autoridad en el ejercicio de las funciones encomendadas en esta Ley.*
- 3. Se consideran, a todos los efectos, colaboradores de los servicios de prevención, extinción de incendios y salvamento: a) Los voluntarios para la extinción de incendios. b) El personal de los servicios de vigilancia, seguridad, prevención contra incendios y autoprotección de las empresas públicas y privadas.*
- 4. Cuando este personal realice tareas de colaboración dentro del ámbito competencial del servicio de prevención, extinción de incendios y salvamento, éstas se llevarán a cabo bajo la dirección, la organización y el control de dicho servicio.*



En estos últimos años mucho se ha hablado de la posibilidad de creación de un Consorcio Provincial de Bomberos, pero nada se ha llevado a término.

El equipo de gobierno ha informado a los medios de comunicación de que ha encargado un informe a una empresa para determinar las líneas a seguir para conformarlo. En tanto se clarifique este escenario, lo que es incuestionable es que nuestra Diputación debe asumir su competencia y apostar por crear plazas en su Relación de Puestos de Trabajo, (RPT), que permitan profesionalizar los 19 parques de bomberos que existen actualmente en nuestra provincia.

Dado que la Diputación de Burgos se encuentra en estos momentos inmersa en la elaboración de una nueva RPT, entendemos que es un momento idóneo para crear nuevas plazas de bomberos, añadiendo un mayor número de efectivos a los ya existentes.

Por todo ello, el Grupo Provincial Socialista formula la siguiente

PROPOSICIÓN

1. Abrir expediente en la Comisión de Recursos Humanos con el objetivo de que se pueda analizar la creación de nuevas plazas de bomberos en la RPT en número suficiente para poder atender las necesidades de los parques de bomberos de nuestra provincia.
2. Solicitar informe del área de Personal acerca del número de plazas que se pueden crear como máximo en esta categoría anualmente, de modo que se puedan ir incorporando nuevas plazas de manera progresiva cada año hasta completar el número de plazas que se hayan acordado como necesarias para poder atender plenamente el servicio.



DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE BURGOS
GRUPO PROVINCIAL SOCIALISTA



En Burgos a 19 de marzo de 2024.

Fdo.: Nuria Barrio Marina
Portavoz Grupo Socialista

A/A PLENO DE LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE BURGOS